

AÑO 1 | NÚMERO 06 | VOLUMEN 1/1

La Paz, Estado de México a 20 de febrero de 2025

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal
en el Estado de México”.

SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA LA DEFENSORÍA
MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CONTENIDO: Extracto de Cabildo en relación al punto de acuerdo número 06 por el que se emite la Convocatoria Pública para seleccionar al Defensor Municipal de Derechos Humanos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027



ÍNDICE

CONVOCATORIA	Página 3
BASES PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES	Página 3
SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN	Página 3
TERCERA. DEL LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Página 4
CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página 4
QUINTA. RESULTADOS PREVIOS	Página 4
SEXTA. DE LOS RESULTADOS FINALES	Página 5
TRANSITORIOS	Página 6

El H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 147 A, 147 D y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en términos del Punto Acuerdo 6 aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero del año dos mil veinticinco, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

A todas y todos los ciudadanos, vecinos, habitantes, originarios del Municipio de La Paz, Estado de México, comprometidos con el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos en las comunidades del municipio, se les invita a participar en el proceso de selección para designar a la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
3. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
4. Tener más de 23 años al momento de su designación;
5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
8. Contar con Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Durante el tiempo de su encargo, la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no se contrapongan con su quehacer.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN

I. Podrán participar los ciudadanos y ciudadanas residentes en el Municipio de La Paz, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solicitud formal por escrito, dirigida a la Presidenta Municipal de La Paz, que se recepcionará en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio.
2. Exposición de motivos, que señale las razones de participar y ser designado como la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento La Paz.
3. Acta de nacimiento;
4. Constancia de residencia o vecindad no menor a 3 años en el Municipio de La Paz;
5. Cédula Profesional y demás documentos académicos que acrediten estudios en materia de derechos humanos;
6. Certificado de no antecedentes penales;
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado o sancionada en el desempeño del empleo, cargo, o comisión en el servicio público Municipal, Estatal y Federal.
8. Currículum vitae.

II. Para acreditar la legalidad de los documentos que acompañe a la solicitud de registro,

deberá presentar la documentación en original para su cotejo.

TERCERA. DEL LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las y los aspirantes a ocupar el cargo deberán entregar la documentación solicitada en el plazo comprendido del 24 de febrero al 11 de marzo del año en curso, en un horario de las 9:00 a 17:00 horas, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz Estado de México, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, cito en Plaza General Luis Cerón Castañeda, sin número, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Estado de México, C.P. 56400.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

QUINTA. RESULTADOS PREVIOS

La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

La Secretaría del Ayuntamiento de La Paz, en los Estrados dará a conocer a los participantes el listado de los candidatos y candidatas que formarán parte de la terna, surtiendo efectos legales de notificación.

SEXTA. DE LOS RESULTADOS FINALES

Una vez analizada la terna, para la designación del nuevo titular del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará la votación por el Cuerpo Edilicio, para su aprobación, publicándose el resultado

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente serán resueltos por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Toma de Protesta de la persona designada se realizará en Sesión de Cabildo y se le expedirá el nombramiento correspondiente.

TERCERO.- Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante la presente convocatoria serán resueltas por la Presidenta Municipal Constitucional de la Paz, Lic. Martha Guerrero Sánchez e integrantes del Cuerpo Edilicio.

CUARTO.- Los datos personales de los aspirantes serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión del sujeto obligado del Estado de México y Municipios, así



como de las demás disposiciones aplicables. Únicamente serán utilizados y/o trasladados para fines de la presente convocatoria.

QUINTO.- Para los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días hábiles los días lunes a viernes de acuerdo al artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**DADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO A LOS VIENTE DÍAS DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

DR. SOTERO VERGARA BENÍTEZ

Secretario del H. Ayuntamiento de
La Paz, Estado de México, periodo 2025-2027.

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR

PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES

PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ

SEGUNDO REGIDOR

LUZ AMÉRICA YOLOTZI RICO MÉNDEZ

TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO

CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO

QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ

SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA

SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZÁLEZ

OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ

NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027